

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
CORREOS
CITA Nº 12621100
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

26.540

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

Secretaría General de la Gobernación

SAN JUAN

DECRETO N° 1031 -G-2021

SAN JUAN, 28 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 100-002429-2020, registro de la Secretaría General de la Gobernación, la Ley Provincial N° 1116-A, Decreto Reglamentario N° 0286-MHF-2012; y Ley Provincial N° 1374-A, Decreto Reglamentario N° 0007-15, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, Escribanía Mayor de Gobierno dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, tramita la incorporación de la persona contratada bajo el Régimen de la Ley N° 793-A y sus modificatorias a la planta permanente del Estado Provincial.

Que las Leyes N°s 1116-A y 1374-A facultan al Poder Ejecutivo a incorporar a planta permanente a las personas contratadas bajo el régimen de la Ley N° 793-A, con los fines y objetivos de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de la carrera administrativa y optimizar el servicio que presta el Poder Ejecutivo Provincial, exceptuándolo de la prohibición establecida en el Artículo 4° inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona contratada bajo el Régimen de la Ley N° 793-A y sus modificatorias, mencionada en la parte dispositiva del presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 1374-A y requisitos del Artículo 6° de la Ley Provincial N° 1116-A, como así también que ha presentado y completado los formularios aprobados por el Decreto Reglamentario N° 0286-MHF-12 de la Ley Provincial N° 1116-A y Decreto Reglamentario N° 0007/15 de la Ley Provincial N° 1374-A, según se desprende de las certificaciones emitidas por la Dirección Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación, y la Secretaría de la Gestión Pública.

Que consta en autos copia certificada de la Resolución N° 1160-SHF-2021, mediante la cual se incorporan las categorías vacantes de la planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación y sus respectivas dependencias.

Que han tomado debida intervención Departamento Contable, Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación, y Delegación Fiscal.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designese, a partir del día 01 de Agosto del año 2021, a la Sra. CISTERNINO CASTILLO, Analía Belén D.N.I. N° 33.052.437, en Categoría 20°, Agrupamiento Profesional de la Planta Permanente de la Escribanía Mayor de Gobierno, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 2°: Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTICULO 3°: El gasto que se trata será con cargo al:

PRESUPUESTO AÑO 2021 – LEY N° 2187-I-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 1.10.1. – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

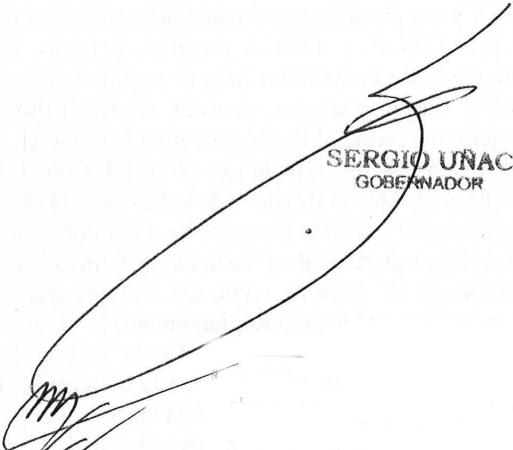


PROGRAMA: 01
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD/OBRA: A02 – ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO
OBJETO DEL GASTO: 1- GASTOS EN PERSONAL
PLANTA: 1- PERMANENTE
ESCALAFÓN: 02- GENERAL
CLASE: 02- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO
AGRUPAMIENTO: 03- PROFESIONAL
CATEGORIA: 020 CANTIDAD: UNO (01)
CARGO: 13-00

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORIA
CISTERNINO CASTILLO, Analía Belén	33.052.437	20°

ARTICULO 4°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1033 -SESyOP-2021

SAN JUAN,

VISTO:

El Expediente N° 206-004489/2018 y Adjunto N° 20099/1982, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Castro, José Luis, DNI N° 17.719.640, solicitó el beneficio de pensión para su hermana Castro, Carina Yolanda, DNI N° 25.939.795 con discapacidad, derivado del fallecimiento de su padre el señor Castro, Ignacio Justo, DNI N° 06.767.721, ocurrido el 31 de Julio de 2018.

Que el vínculo filiatorio con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Nacimiento N° 1955, Tomo N° 340, Año 1977 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 1543- Tomo N° 1340- Año 2018.-

Que por Decreto N° 747-G- de fecha 27 de Abril de 1982, se pasa a situación de Retiro Obligatorio de la Institución, a partir de fecha 01 de Marzo de 1982 al Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, señor Castro, Ignacio Justo, DNI N° 06.767.721, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 154° Inciso 2°, del Régimen Disciplinario Policial en concordancia con el Artículo 14° Inciso 8) de la Ley N° 3681 del Personal Policial y Artículo 10°, Inciso h), de la Ley N° 4558 de Retiros y Pensiones Policiales.

Que se ha acreditado el porcentaje de la discapacidad de la señora Castro, Carina Yolanda, luego de haber sido sometida a Junta Médica de Policía de San Juan y la ratificación de la misma por el Ente Sanitario de Administración Nacional de Seguridad Social.

Que se adjunta la protocolización de la Resricción a la Capacidad, en Autos N° 65892, del Primer Juzgado de Familia Tomo N° 03-III -Fojas N° 51/61, fecha 14 de Diciembre de 2020.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la señora Castro, Carina Yolanda, en carácter de hija del causante con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) calculado del 100% (cien por ciento), de retiro que percibía el causante, conforme lo prescriben el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concordancia con los Artículos 24°, 26° y 29° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias y Artículo 96° de la Ley 21.965.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Unidad de Tramite Previsional San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de Pensión a la señora Castro, Carina Yolanda, CUIL N° 27-25939795-8 a partir de fecha 01 de Agosto de 2018, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento), de pensión, calculado del 100% (cien por ciento), del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570, por aplicación del Decrêto Nacional N° 1082/07 en concordancia con los Artículos 24°, 26° y 29° de la Ley Provincial N° 509-S, de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias y Artículo 96° de la Ley 21.965.



ARTÍCULO 2º.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Cabo (C.S.E.G), señor Castro, Ignacio Justo DNI N° 06.767.721, Antigüedad Policial 19 años - monto de pensión el 75% (setenta y cinco por ciento), total de asignaciones: \$ 48.520,22 (pesos cuarenta y ocho mil quinientos veinte con 22/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.-

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el día 01 de Agosto de 2018, hasta la inclusión del beneficio a la señora Castro, Carina Yolanda con discapacidad, los cuales estarán a cargo de ANSES.-

ARTÍCULO 4º.- Dispóngase el pago de los importes devengados de retiro de Castro, Ignacio Justo los cuales no fueron abonados, en la persona a la señora Castro, Carina Yolanda, lo que estarán a cargo de ANSES.-

ARTÍCULO 5º.- Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

DECRETO N° - - 0383
SAN JUAN, 29 MAR. 2021

VISTO:

La visita oficial a la Provincia de San Juan, Argentina, del Señor Embajador de Italia en la República Argentina, S.E.D. GIUSEPPE MANZO, el día 05 de Abril de 2.021; y

CONSIDERANDO:

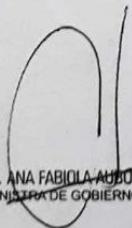
Que es motivo de especial satisfacción para el Gobierno, la presencia de tan distinguida personalidad, y por tal circunstancia es un deber declarar a tan ilustre visitante, Huésped Oficial mientras dure su permanencia en la Provincia.

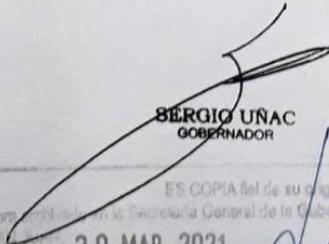
POR ELLO:

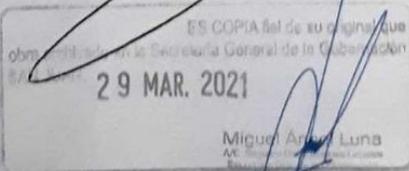
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Declarase Huésped Oficial del Gobierno de la Provincia de San Juan, durante su permanencia en la misma, al Señor Embajador de Italia en la República Argentina, S.E.D. GIUSEPPE MANZO.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UNAC
GOBERNADOR





DECRETO N° 0384
SAN JUAN, 29 MAR. 2021

VISTO:

La Ley N° 205-A y la Ley N° 1101-A, y;

CONSIDERANDO:

Que MARIE NOELLE KHAATTAR, D.N.I. N° 96.052.099 ha presentado su renuncia al cargo de Asesora del Gobernador.

Que según lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es competencia del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia a partir del día 01 de Abril de 2.021, en el cargo de Asesora del Señor Gobernador de la Provincia, a la Sra. **MARIE NOELLE KHAATTAR, D.N.I. N° 96.052.099.-**

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. ANA FABICIA ABBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

BERGIO UÑAC
GOBERNADOR





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0373 -

SAN JUAN, 26 MAR. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1000-001220/2020, registro de Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la mediación judicial llevada a cabo en Autos N° 128.675/CA, caratulados: "PUJADO DAYANAS GISELLA Y OTROS C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA – LEY N° 883-A", originarios del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, se celebra acuerdo.

Que el acuerdo y anexo por honorarios al acuerdo de mediación, son aprobados por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, en los términos de la Ley N° 883-A, artículo 9°.

Que interviene Asesoría Letrada de Gobierno, en virtud de lo ordenado por la Ley N° 883-A, artículo 9°.

Que atento a lo dispuesto por la Ley N° 319-E, artículo 4° inciso A) apartado 2° y la Ley N° 883-A, artículo 9°, corresponde dictar el presente acto.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acuerdo de Mediación y Anexo por Honorarios al Acuerdo de Mediación celebrado en Autos N°128.675/CA, caratulados: "PUJADO DAYANAS GISELLA Y OTROS C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA – LEY N° 883-A", originarios del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, ante la mediadora Dra. Pilar Gutiérrez de Ratta y la co-mediadora, Dra. Susana Reinoso, entre los requirentes, Verónica del Carmen Pujado, Dayana Gisella Pujado, Dora Valeria Pujado y Oscar Ernesto Pujado, representados por el Dr. Waldino Fabián Acosta Gómez y la requerida, Provincia de San Juan, representada por el Dr. Sergio A. Bloise, abogado de Fiscalía de Estado, en representación de la Policía de San Juan Cesar Recio y por la compañía aseguradora Rivadavia Seguros, el Dr. Marcelo Malaisi.

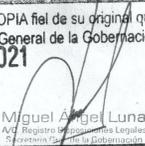
ARTICULO 2°.- El acuerdo de mediación y anexo por honorarios al acuerdo de mediación mencionado forma parte integrante del presente decreto como Anexo I y la correspondiente aprobación del Fiscal de Estado Adjunto como Anexo II.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 26 ABR. 2021


Miguel Ángel Luna
A/E Registro de Asesorías Legales
Secretaría General de la Gobernación

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIÓN

Sra.: **Celia Elizabeth Díaz** (DNI 27.041.305).

Comunico a usted que en Expediente Nº 300-29070-E-2018, caratulado, "E/INFORME DE INASISTENCIA SIN JUSTIFICAR DE LA AGENTE DIAZ CELIA ELIZABETH" que tramita por ante el Ministerio de Educación, Asesoría Letrada, División Sumario, sito Centro Cívico, 2º Piso, Ciudad de San Juan se ha dictado la siguiente providencia: *"Atento el estado de las actuaciones y no habiendo presentado descargo en tiempo y forma, y no teniendo esta Instrucción pruebas que producir, ciérrase la causa a prueba y córrase traslado para que la parte sumariada presente los alegatos que considere pertinente en el plazo de tres (3) días. Notifíquese.-. San Juan, División Sumarios 03/11/2021 Fdo. Dra. Ariadna Marín Ibañez- Instructora Sumariante."*

Atentamente.

Queda Ud. debidamente Notificado
San Juan, División Sumarios, 03/11/2021

LIC. JULIO ADRIANO JOFRE
Director de Área Administrativa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Cta. Cte. 19.689 Noviembre 03 \$ 280.-

NOTIFICACIÓN

Sra.: **Jhoana Gabriela Quinteros Pasten** (DNI 35.938.017).

Comunico a usted que en Expediente Nº 300-003544-2020, caratulado, "S/AUTORIZACION PARA PEDIR UNA NUEVA DOCENTE INTERINA YA QUE EL CARGO QUEDO VACANTE POR ABANDONO DE TRABAJO" que tramita por ante el Ministerio de Educación, Asesoría Letrada, División Sumario, sito Centro Cívico, 2º Piso, Ciudad de San Juan se ha dictado la siguiente providencia: *"Atento el estado de las actuaciones y no habiendo presentado descargo en tiempo y forma, y no teniendo esta Instrucción pruebas que producir, ciérrase la causa a prueba y córrase traslado para que la parte sumariada presente los alegatos que considere pertinente en el plazo de tres (3) días. Notifíquese.-. San Juan, División Sumarios 03/11/2021 Fdo. Dra. Ariadna Marín Ibañez- Instructora Sumariante."*

Atentamente.

Queda Ud. debidamente Notificado
San Juan, División Sumarios, 03/11/2021

LIC. JULIO ADRIANO JOFRE
Director de Área Administrativa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Cta. Cte. 19.687 Noviembre 03 \$ 290.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública, A REALIZARSE EL día JUEVES 11 de Noviembre de 2021 a las 11:00 hs,** EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA Sr. Mario Bubica Criadero de Aves CUIT/CUIL 23-18498453-9 LUGAR UBICADO SOBRE CALLE BALCARCE 1225 (SUR) –DPTO. SANTA LUCÍA – PROVINCIA DE SAN JUAN. RESPECTO DEL PROYECTO: CRIADEROS DE AVES “Sr. Mario Bubica Criadero de Aves”.

A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-000076-2021, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaría de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, a realizarse el día **MARTES 09 de Noviembre de 2021 a las 10:00 has**, EN FINCA LA PELECA, UBICADO EN CALLE REPÚBLICA DEL LIBANO 3485 -OESTE- DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SAN JUAN. SOBRE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO OESTE GNC, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1300-001326-2021**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

MENSURA

Marcelo García, Ing. Agrim. Mat 2752, el día 26-11-21 a las 11,00 hs, realizará Mensura y División, en representación de la Dirección de Geodesia y Catastro, de las parcelas Nomenclatura Catastral N° 13-50/498249/505250/510251/518252/523253/528254/534256/538257/545259/550260/555262/560264/568265/574266/577267/585268/588269/595270/600272/608274/610275/615276 y /624279; ubicada en calles Juan Jufré esquina Manuel Belgrano B° Juan Jufré, Departamento CAUCETE. Propietario ESTADO PROVINCIAL. Cito colindantes y terceros interesados; y expresamente al siguiente colindante: Norte, Sur y Oeste: N.C. 13-50-560210 a nombre de E.N.A. ADM. DE INF. FERROVIARIAS SOC. DEL ESTADO, calle Leando N. Alem S/N°, Departamento Cauce y Av. Dr. Ramos Mejía 1302, 1º, 2º y 3º Piso, Ciudad de Buenos Aires. Consultas 4to piso Centro Cívico - Núcleo 2 - Dirección de Geodesia y Catastro. Lunes a Viernes de 08 hs a 12 hs. Tel 264-4305394.

Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATROFINI
DIRECTOR
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

Cta. Cte. 19.683 Noviembre 02/04 \$ 260.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-002870-2021, se han dictado la Resolución N° 4087 IPV-2020, la cual dispone: **ARTICULO 1º.-** Se aprueba Circular Modificatoria y/o Aclaratoria N° 1, correspondientes a la Licitación Pública N° 4/2021, que tiene por objeto la ejecución de la Obra: Casa Activa – “32 Unidades Habitacionales, Espacios Comunes y Centro de Día” - Departamento Chimbas, que se adjunta a la presente como Anexo I, la que pasan a formar parte del Pliego respectivo. **ARTÍCULO 2º.-** Se rectifica la Resolución N° 3956-IPV-2021, únicamente en lo que respecta a la fecha apertura y de recepción de oferta fijada para el llamado a Licitación Pública N° 4/2021, quedando correctamente expresado según se detalla: FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 12 de Noviembre de 2021, a las 9:00 hs.; 5º Piso - Núcleo 1 - Centro Cívico - Avda. Libertador Gral. San Martín N° 750 Oeste - Dpto. Capital; RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 12 de Noviembre de 2021, a las 8:45 hs., en la Oficina División Compras y Suministros - Instituto Provincial de la Vivienda - 5º Piso - Núcleo 4 - Ingreso 4 - Centro Cívico, conforme lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente. **ARTÍCULO 3º, 4º y 5º.-** de forma.-

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.675 Noviembre 01/03 \$ 1.260.-

VIÑAS DEL LAGO S.A.

Sede Social: Santa Fe Oeste 80 – Departamento Capital - Provincia de San Juan. Inscripción de los Estatutos Sociales en el Registro Público de Comercio el 6 de junio de 1996, bajo el Número 1.359 del Registro de Sociedades Anónimas

AUMENTO DE CAPITAL. DERECHO DE PREFERENCIA Y DE ACRECER (Arts. 194° y concordantes de Ley General de Sociedades y Art. 8° de los Estatutos Sociales)

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2021 se resolvió aumentar el Capital Social en la suma de pesos siete millones novecientos sesenta y tres mil doscientos (\$7.963.200,00), mediante la emisión de setenta y nueve mil seiscientos treinta y dos (79.632) acciones Ordinarias clase "A", nominativas no endosables, de valor nominal cien pesos (\$100) cada una, delegando en el Directorio la época, formas y condiciones de emisión de las acciones representativas del aumento de capital aprobado y la publicación de edictos para el ejercicio, por los accionistas, de los derechos de preferencia y de acrecer, en un todo de acuerdo con el artículo 8° de los Estatutos Sociales y con el artículo 194° y concordantes de la Ley General de Sociedades, con expresa aclaración de que la falta de ejercicio expreso del derecho de preferencia importará su renuncia tácita. En virtud de dicha delegación, el Directorio notifica:

a) Dar por iniciado el ofrecimiento de suscripción preferente de acciones por el aumento de capital indicado, por lo que los Accionistas que no hubieran renunciado expresamente a dicho derecho en la asamblea de fecha 20/09/2021 que deseen hacer uso del derecho de preferencia, deberán comunicarlo en forma fehaciente al Directorio en la sede social sita en Santa Fe Oeste 80 – Departamento Capital - Provincia de San Juan, dentro del plazo de treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación de edictos, de acuerdo con el artículo 8° de los Estatutos Sociales y con el artículo 194° y concordantes de la Ley General de Sociedades, con expresa aclaración de que la falta de ejercicio expreso del derecho de preferencia importará su renuncia tácita;

b) Que dentro del mismo plazo deberán suscribir las acciones que por derecho le correspondan siendo el precio de suscripción por acción de \$ 100, es decir, sin prima de emisión;

c) Que dentro del plazo de 30 días de vencido aquél, los accionistas podrán hacer uso del derecho de acrecer si existieran accionistas que no hubieran hecho uso del derecho de preferencia, en cuyo caso deberán comunicarlo fehacientemente al Directorio en la sede de la sociedad;

d) La integración de las acciones suscriptas, sea por ejercicio del derecho de preferencia o de acrecer, deberá realizarse mediante aportes en efectivo, depósitos y/o transferencias bancarias ingresados dentro de los 180 días de comunicada la voluntad de ejercer el derecho de preferencia y/o de acrecer. La mora en la integración de los aportes producirá los efectos establecidos en los arts. 192° y 193° de la Ley General de Sociedades y lo dispuesto por los Estatutos Sociales. La cantidad mínima a suscribir es 1 (una) acción. En ningún caso se tomarán en cuenta las fracciones inferiores a una acción.

e) Autorizar al Presidente del Directorio y/o a quien éste designe a suscribir toda la documentación que fuere menester relacionada con el proceso de formalización del aumento de capital resuelto, hasta su finalización.

EL DIRECTORIO


VIÑAS DEL LAGO S.A.
MILDO RODRIGUEZ
PRESIDENTE

DN1: 16.422.888

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 0861 DGR-2021

SAN JUAN, 01 NOV 2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario, la Resolución N° 1219 -DGR-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en Visto se estableció en su Artículo N° 6 que “la calificación de Riesgo Fiscal se realizará mensualmente”.

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, ha dificultado a los contribuyentes poder cancelar sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Que en virtud de ello y con el propósito de evitarle a los contribuyentes perjuicio alguno por la calificación en Riesgo Fiscal ante el incumplimiento del pago en término de sus obligaciones tributarias, se hace necesario la suspensión del Artículo N° 6 de la Resolución referida en el Visto, por el mes de Noviembre de 2021.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario) artículo 4°, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 2307-DGR-2019, 0075-DGR-2020 y 0247-DGR-2021.

POR ELLO;**EL SUB DIRECTOR GENERAL DE RENTAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Suspender la operatividad del Artículo N° 6 de la Resolución N° 1219-DGR-2014 por el mes de Noviembre de 2021, ello atento el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Tener por Resolución, notificar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	



C.P. M. DANIELA FERNANDEZ V.
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



LICITACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Firma manuscrita]
ANALÍE. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Privada N° 7/2021

Expediente N° 120.662

Objeto Adquisición de licencias de Microsoft Office Standard destinadas a la Dirección de Servicios Generales del Poder Judicial

Apertura de propuestas: 11 de noviembre de 2021; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 11 de noviembre de 2021.

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas, se publicará en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1. Asimismo, se dispone que los interesados en participar del llamado a Licitación Privada deberán enviar al correo electrónico licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar la decisión de participar, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

N° 3790 Noviembre 03 Eximido.-



SERVICIOS PENITENCIARIO PROVINCIAL

LICITACION PÚBLICA

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 23/2021 - Exp. 1602-000445-2021

Objeto: adquisición de materiales varios para los talleres de laborterapia de internos del S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

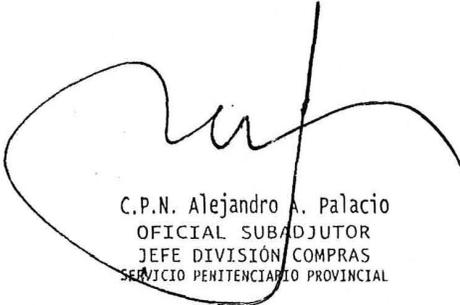
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: viernes 19 de noviembre de 2021 a las 09:30 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0457-SESyOP-2021.

Presupuesto oficial: \$7.751.570,22.- (Pesos siete millones setecientos cincuenta y un mil quinientos setenta con 22/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBAJUTOR
JEFE DIVISIÓN COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



San Juan: 02 de noviembre de 2021.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura

TEXTO:

Licitación Pública 20-2021

LICITACION PÚBLICA **20-2021** Expte. N° **502- 001818-2021** **09:00 Hs.**

OBRA: " **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CALINGASTA**", -
DEPARTAMENTO - **CALINGASTA**"
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE ARQUITECTURA -
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **TREITA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTOCINCUENTA Y DOS CON 05/100, IVA INCLUIDO (\$39.769.152,05).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **6 DE DICIEMBRE DE 2021**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN. (<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **03 DE NOVIEMBRE DE 2021**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



San Juan: 02 de noviembre de 2021.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura

TEXTO: **Licitación Pública 19-2021**

LICITACION PÚBLICA 19-2021 Expte. N° 502- 001814-2021 09:00 Hs.

OBRA: " **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL 25 DE MAYO**", -
DEPARTAMENTO - **25 DE MAYO**"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE ARQUITECTURA -
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **TREITA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS
SESENTA Y NUEVE MIL CIENTOCINCUENTA Y DOS CON 05/100, IVA
INCLUIDO**

(\$39.769.152,05). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **3 DE DICIEMBRE DE 2021**,
A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO
DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR
GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS
AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE
ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS
(08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE
EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.
(<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **03 DE NOVIEMBRE DE
2021**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA
NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA
HORA Y EL MISMO LUGAR. -



“EXPEDIENTE N° 802-002379-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1495-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS- ANTISEPTICOS DESTINADA A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRURGICO, MATERNIDAD- CENTRO OBSTERTICO E INFECTOLOGIA.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 11/11/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 6.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.453.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-002120-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1493-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA COMPRA DE BOMBA DE INYECCION PARA ANGIOGRAFIA Y MESA DE CIRUGIA ELECTRICA PARA QUIROFANO HIBRIDO, PARA SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 11/11/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 15.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 18.834.618,70

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



DIRECCION DE DEFENSA AL CONSUMIDOR, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS: LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 001-DDC-2021.-

La Dirección de Defensa al Consumidor, de la Secretaria de Industria, Comercio y Servicios, dependiente del Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico llama a LICITACION PUBLICA Nº 001-DDC-21 para REMODELAR, ARMAR y ACONDICIONAR UNA ISLA EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO CIVICO. Autorizado por Resolución Nº 085-SICyS-2021.

Presupuesto Oficial: asciende a la suma de pesos tres millones, setecientos cincuenta y tres mil, cuatrocientos diez con setenta y tres (\$ 3.753.41,73).-

Apertura de las propuestas: 12 de Noviembre de 2021, a las 09:30 horas.

Lugar de Apertura: en la Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, ubicada en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 2º Piso - Núcleo 6.

Adquisición del Pliego: El pliego puede descargarse en forma gratuita de la Página Web oficial del Gobierno de San Juan, <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>;

Recepción de Ofertas: hasta las 08:00 horas del día 12 de Noviembre de 2021, en la Oficina División Compras- Secretaria de Industria, Comercio y Servicios - ubicada en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 4º Piso - Núcleo 6.

Consulta sobre Pliegos: <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y 4305428

Garantía de la oferta: 1% de la oferta.

Número de expediente: 405-001179-2021



VALERIA L. GUERRERO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SEC. AGRICULTURA, COMERCIO Y SERV.
Y POLITICA ECONOMICA



MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2021
EXPTE N° 600-002407-2021 RESOLUCIÓN N° 2591 MDHYPS-21

OBJETO: ADQUISICION DE MODULOS NAVIDEÑOS.

DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, DURANTE LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO DEL PRESENTE AÑO.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 190.000,00 (SON PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 189.000.000,00 (SON PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 12 de NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR.

CARINA VANESA BLANCA
JEFA A/C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2021
EXPTE N° 600-002170-2021 RESOLUCIÓN N° 2623 MDHYPS-21**

OBJETO: ADQUISICION DE MAQUINAS, HERRAMIENTAS E INSUMOS.

DESTINO: PARA LAS COOPERATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE APOCO COOPERATIVO (PAC).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 6.000,00 (SON PESOS SEIS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.872.597,00 (SON PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 15 de NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

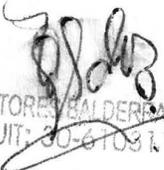
CARINA MARINIA
JEFA AC DE
Y SUMINIS
MINISTERIO DE DESARROLLO
Y PROMOCION SOCIAL



CONVOCATORIA

El Directorio de Motores Balderramo S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el día 15 de Noviembre de 2021, a las 8 horas, en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Edificio Aubone Rivadavia 279 este piso 1º Oficina 6 Ciudad, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea; 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal; 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2019 y 31/12/2020; 4) Consideración de los resultados del ejercicio 2020.-
EL DIRECTORIO

Firma: Mabel Sisterna. Directorio.



MOTORES BALDERRAMO S.A.
CUIT: 30-61091164-0



EL TRIUNFO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de **TRANSPORTE DE PASAJEROS EL TRIUNFO S.A.** convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 2021 a las 18.00 hs y 19.00 hs en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de calle 9 de Julio 1024 (oeste) Ciudad de San Juan para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Sr. Presidente, firmen el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al cuadragésimo tercer ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2021.
- 3º) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 4º) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes para integrar la comisión fiscalizadora en reemplazo de los actuales por terminación del mandato.
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio y remuneración de la Comisión Fiscalizadora.



EL DIRECTORIO

Nº 77.434 Noviembre 01/05 \$ 1.700.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial de la PROVINCIA DE SAN JUAN - OFIJU-1 - en los Autos N° 127677, caratulados: "QUILPATAY GUSTAVO ALBERTO Y OTRA C/ PEREZ JUAN CARLOS Y OTRO S/ Ordinario", ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: *"San Juan, 22 de septiembre de 2021....En virtud de ello y puesto que no ha podido establecerse el domicilio del Sr. JUAN IGNACIO PEREZ VILLAFañE (HEREDERO DEL CODEMANDADO) DNI 22.011.760, notifíquese al mismo de la sentencia definitiva recaída en los presentes autos caratulados "QUILPATAY GUSTAVO ALBERTO Y OTRA C/ PEREZ JUAN CARLOS Y OTRO s/ ORDINARIO" en fecha 10/10/2021, por EDICTOS, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, transcribiendo íntegramente la parte RESOLUTIVA.- Fdo. Dr. Héctor Rollan - Juez. Otra providencia: "San Juan, 10 de Octubre de 2019....RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda deducida por el Sr. GUSTAVO ALBERTO QUILPATAY y GLADYS MARCELA FERNANDEZ, ambos por derecho propio y en representación de su hijo menor LUCAS QUILPATAY contra el Sr. JUAN CARLOS PEREZ, en su caracter de conductor y el sr. SERGIO ANIBAL CARTA en su calidad de titular registral del vehículo marca Fiat Siena, dominio BLZ-082, declarando que el accidente de tránsito ocurrido en fecha 19/04/2010 en las intersecciones de calle Gral. Acha y Larrain, se produjo por culpa exclusiva del codemandado, Sr. Juan Carlos Perez.*

2) Condenar al sr. SERGIO ANIBAL CARTA (titular registral) y a los herederos del codemandado Juan Carlos Perez, aclarando que éstos responden solo en la proporción que cada uno es llamado a suceder al causante en el correspondiente sucesorio, ya sea con la masa de bienes hereditarios que reciban en el futuro, o con el valor de los bienes ya recibidos, a abonar la suma

de Pesos TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000), calculados sobre los daños ocasionados, con más los intereses calculados a la tasa activa que aplica el Bco. Nación Argentina-Suc. San Juan, para las operaciones de descuento, que se liquidarán desde la fecha del accidente (19/04/2010) y hasta su efectivo pago.

3) Desestimar el planteo de Plus Petición Inexcusable formulado por el codemandado.

4) Imponer las costas a los demandados vencidos, habiendo fallecido el codemandado Juan Carlos Perez, en su caso, corresponde imponerlas a sus herederos forzosos en la proporción ya mencionada.

5) Regular los honorarios profesionales al Dr. GUSTAVO DE LA FUENTE, como apoderado del actor y por la labor desarrollada en dos etapas (demanda - prueba), como ganancioso en el 14 %; a la Dra. MARÍA LAURA NUÑEZ, como patrocinante de la actora y por la labor desarrollada en una etapa (alegatos) en el 6 %, al Dr. ALEJANDRO RAUL MARTIN GARCIA como apoderado del demandado (Juan Carlos Perez) y por la labor desarrollada en una etapa (contestación de demanda), como perdidoso en el 4,2 %; al Dr. ROBERTO RAMIREZ POATO como patrocinante del demandado no se le regulan honorarios por resultar su labor inoficiosa; a la Dra. ALICIA QUIROGA ASENCIO y por la labor desarrollada en caracter de patrocinante del sr. GUSTAVO ADOLFO PEREZ VILLAFañE, en caracter de perdidosa y por su labor desarrollada en una etapa (alegatos) en el 3,6 %, y a la perito: Accidentológico-Mecánica MONICA ELIZABETH NARVAEZ, por su labor pericial desarrollada y trascendencia de la misma, en el 2 %; todos estos porcentajes de la liquidación de capital e intereses que oportunamente se practique, sobre los importes declarados procedentes.- Fdo. Sr. Hector Rollan. Juez

Protocolícese, déjese copia autorizada a los autos y notifíquese



Silvana Romina López
SILVANA ROMINA LÓPEZ
ACTUARIO



PODER JUDICIAL SAN JUAN
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Jujuy 64- Norte- Torre Oeste- 1º piso - Ciudad de San Juan

EDICTO

La Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS N° 128786/CA -"OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (O.S.S.E) C/ MONDACA PEDRO IGNACIO S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" al titular registral Sr. PEDRO IGNACIO MONDACA, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario de Jáchal bajo el N° 153, F° 184, T° 01, Departamento Iglesia, Año 1948, NC N° 17-22-200500, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y art. 17 de la Ley 1000-A (num. anterior Ley 7966).

La providencia que así lo ordenó: "*San Juan, 26 de octubre de 2021.- (...)**
Atento que las diligencias practicadas para determinar el domicilio del Sr. MONDACA PEDRO IGNACIO (DNI N° 03.098.978) han resultado negativas, conforme lo establecido en el art. 305 del C.P.C. y el art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de quince (15) días [art. 17 ibid], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DIAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara

individualización del inmueble objeto de expropiación." Fdo. Dra. Adriana Tettamanti - Jueza.

Publíquese por tres (03) días en el B.O. y un diario local.

San Juan, 26 de octubre de 2021.



Dra. ADRIANA TETTAMANTI
JUEZ

REMATES



EDICTO JUDICIAL

CUARTO JUZGADO LABORAL SAN JUAN en autos N° 32769 Fernández Elio Gustavo c/ Soda Danna SA - Ordinario, martillero Olivares Alejandra rematará en el estado en que se encuentra día 12 de noviembre 2021 a las 10 horas, en Lavalle 1311 sur capital san Juan , inmueble ubicado Avda Libertador 2083 sur - Santa Lucia , San Juan, ocupado por su dueño, inscripto en el R.G.I bajo matricula FR 03-01276 NC 0332600680, 0332580660, 0332530660 (NC 03-32-564680 s/ DGC), en el estado en que se encuentra, con todo lo plantado clavado y adherido al suelo. superficie según s/t 8036,52 m2 y s/m 8156,90 m2,. Plano DGC 03-4341-90 act 1993. Deudas: DGR 323.10288 informado a agosto 2021, HIDRÁULICA \$ 479897,81, 02/09/2021, Municipalidad de Santa Lucia \$ 241.907,64 al mes de septiembre 2021; OSSE: deuda vencida a agosto del 2021 \$ 235.947,55. Avaluo Fiscal 10.755.259,96 - . Días y horarios visitas: Convenir con martillero celular 2646618855. Base y condiciones: 2/3 partes de avalúo fiscal, dinero contado efectivo y al mejor postor; impuestos que reconoce el inmueble, gastos transferencias e impuesto en general e IVA, si correspondiera, a cargo del comprador, debiendo pagar en el acto de remate el 10% del precio total en concepto de seña más comisión martillero (3%), y el resto al aprobarse la subasta. Publíquese edictos B.O y diario local por 2 días. San Juan, 2 de octubre del 2021.Fdo.

29 VALLE

JR. CRISTIAN M. SALA SARMIENTO
SECRETARIO
SECRETARIO





RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.497, caratulados: "INDUSTRIAS MELO E HIJOS SA S/I DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

DIRECTORES DESIGNADOS:

Presidente: Guillermo Meló; CUIT 20-21944005-8;

Director Titular: Enrique Daniel Meló, CUIT: 20-17205199-6;

Director suplente: María Isabel Meló, CUIT 27-25167845-1

INSTRUMENTO: Acta de directorio de fecha 08/09/2021; Acta de asamblea ordinaria y, y Registro de Asistencia del 08/09/21

CUIT Social: 30-71006192-7

San Juan, 01 de noviembre de 2021




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 9.624 caratulados "G&F SOLUCIONES S.A.S. s/ Inscripción de Directorio", se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial

Instrumento constitutivo de fecha 19 de octubre de 2021 y actas complementarias de fecha 29 de septiembre de 2021 y 27 de octubre de 2021. **DENOMINACION:** G&F SOLUCIONES S.A.S.

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Sr. Gonzalo Javier Olmedo DNI N° 31.642.728, CUIT N° 20-31642728-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 24 de Junio de 1985, profesión: Contador Público Nacional, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Tacuari 1994 Oeste, B° Enfermera Medina, Capital, San Juan, y el Sr. Montiveros Belmonte Fernando Ezequiel DNI N° 31.869.006, CUIT N° 20-31869006-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 04 de Septiembre de 1985, profesión: Contador Público Nacional, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Las Palmas 912 Norte, B° STOTAC. **2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Juiv N° 142 (sur), departamento Capital, Provincia de San Juan, República Argentina. **3.- OBJETO:** la prestación de servicios, por cuenta propia o asociada a terceros, relacionados con las actividades de creación, fabricación, intercambio y comercialización de bienes materiales, y la prestación de servicios relacionados con actividades inmobiliarias y constructoras: Construcción de obras de ingeniería civil, residenciales o no, obras viales, Inversiones inmobiliarias y financieras, constitución de fideicomisos financieros e inmobiliarios, actividades mineras y energéticas relacionadas directa o indirectamente con la actividad inmobiliaria o constructora salud, transporte, agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



vitivinícolas . La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

4.- PLAZO DE DURACIÓN: cincuenta (50) años. **5.- CAPITAL:** El Capital Social es de Pesos SETENTA MIL (\$70.000,00) **6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES:** Administrador titular: Sr. Gonzalo Javier Olmedo DNI N° 31.642.728, CUIT N° 20-21642728-7 de nacionalidad Argentina, nacido el 24 de Junio de 1985, profesión: Contador Público Nacional , estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Tacuarí 1994 Oeste, B° Enfermera Medina, Capital, San Juan, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Lafalla Carabajal Eduardo Martín DNI N° 31.869.199, CUIT N° 20- 31869199-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 07/09/1985, de profesión: Abogado con domicilio real en la calle San José 1867 oeste, Capital, San Juan, con domicilio especial en la sede social. **7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 29 de octubre de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO.

"ASD SAS"

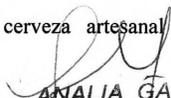
CONSTITUCIÓN: contrato constitutivo de fecha 15 de septiembre de 2021. Acta Complementaria de fecha 13/10/2021.

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Sr. Daniel Enrique Mas Crespo, argentino, DNI 33.321.619, CUIT 20-33321619-2, nacido el 07 de octubre de 1987, 34 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle José María Cortés 2360 (este), Barrio Solares de Don José María, Santa Lucía, San Juan, Sr. Walter Alejandro Mas Crespo, argentino, D.N.I. 31.510.917, CUIT 20-31510917-6 nacido el 31 de octubre de 1985, 36 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Portal Del Sol, Manzana D, Casa 10, Rivadavia, Provincia de San Juan, Sr. Santiago Tascheret Aróstegui, argentino, D.N.I. 33.629.552, CUIT 20-33629552-2, nacido el 05 de abril de 1988, 33 años de edad, estado civil soltero, de profesión abogado, con domicilio en calle Martina Chapanay 1527 (sur), Barrio Jardín Policial, Rivadavia, San Juan.



2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL. calle José María Cortés 2360 (este), Barrio Solares de Don José María, Santa Lucía, San Juan

3.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades, objeto comercial e industrias manufactureras: (i) la producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



industrial, malta y bebidas a base de malta; (ii) la compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la sociedad en sus procesos productivos; (iii) la industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente; (iv) la explotación de restaurantes, restaurantes de comidas rápidas, bares, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía; (v) la realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose a el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros; (vi) la realización, sin limitación alguna, de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados y (vii) RESTAURANT, HELADERIA Y SERVICIOS DE GASTRONOMIA. Llevará adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, importación, exportación, permita, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, sustancias alimentarias. Realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios gastronómicos, sea directamente al cliente,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

y/o catering y/o delivery y/o por internet, venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Explotación y administración gastronómica de locales, restaurantes, propios y/o arrendados; con expedición, despacho, elaboración, venta y servicio de todo tipo de productos alimenticios, comidas, postres, sándwiches, hamburguesas, milanesas, panchos, papas fritas, café, té, de negocios y servicios del ramo restaurante, bar, comidas rápidas, cafetería y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos pre elaborados y/o elaborados y comedores industriales y/o de todo tipo. Las mismas podrán desarrollarse a través de distintos canales de ventas incluido food track, beer truck, etc; como el desarrollo de los mismos. Alquiler y organización de eventos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

4. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

5. CAPITAL: el capital social es de pesos setenta mil (\$ 70.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de pesos uno (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Daniel Enrique Mas Crespo, DNI N° 33.321.619, suscribe la cantidad de veintitrés mil trescientas treinta y cuatro (23.334) acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Walter Alejandro Mas Crespo, DNI N° 31.510.917, suscribe la cantidad de veintitrés mil trescientas treinta y cuatro (23.334) acciones ordinarias

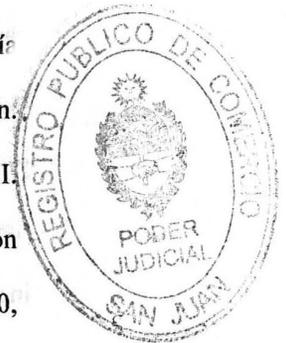



ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



escriturales, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Santiago Tascheret Aróstegui, D.N.I. 33.629.552, suscribe la cantidad de veintitrés mil trescientas treinta y dos (23.332) acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

6. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES. Administrador titular: Daniel Enrique Mas Crespo, argentino, DNI 33.321.619, nacido el 07 de octubre de 1987, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle José María Cortés 2360 (este), Barrio Solares de Don José María, Santa Lucía, San Juan. Administrador suplente: Sr. Walter Alejandro Mas Crespo, argentino, D.N.I. 31.510.917, nacido el 31 de octubre de 1985, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Portal Del Sol, Manzana D, Casa 10, Rivadavia, Provincia de San Juan.



San Juan, 01 de Noviembre de 2021.

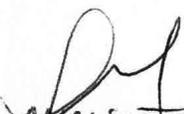

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Edicto

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29514, caratulados: ARKAN S.A.S. S/MODIFICACION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Se hace saber que por Actas de socios de fechas 04 de Enero de 2021 y acta complementaria de 20 de Septiembre de 2021; los socios de "ARKAN S.A.S." CUIT N° 30-71663425-2, designan como Administrador Titular a MOLINAR GALANTE DANA Yael CUIT N° 27-31159391-4 y como administrador suplente a ZUAZO CLAUDIA LEJANDRA CUIT 23-22255722-4. San Juan 01 de Noviembre de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial en Autos N° 29.860 caratulados, "LE PONT S.A. S/ I. DIRECTORIO", se hace saber que conforme lo resuelto en Acta de Directorio de fecha 15/09/2021 y Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha 04 de octubre de 2021, el Directorio de LE PONT S.A. (CUIT 30-70946378-7) se encuentra integrado por las siguientes personas:

Director Titular: José Eloi González, (CUIT 20-12411946-5), Director Titular: Raul Ignacio Alfredo Albiñana (CUIT 20-28217334-5) y Director Suplente: Stella Maris Pérez (CUIT 27-16865226-2).

Los cargos se distribuyen de la siguiente forma:
Presidente: José Eloi González;

Vicepresidente: Raul Ignacio Alfredo Albiñana;

Director Suplente: Stella Maris Pérez.

Duración del Directorio: dos (02) ejercicios.

San Juan, 01 de noviembre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29899, caratulados: "CATERWEST SA - CATERWEST S.A. S/MODIFICACION DE ESTATUTO", ordenó la publicación por 1 día del presente edicto referido al aumento de capital y modificación del contrato social. Instrumento: Acta de Asamblea del 30/08/2016. Artículos Modificados: Aumento de Capital: De Pesos Doce Mil (\$12.000) a Pesos Un Millón (\$ 1.000.000). ARTÍCULO 4°: Capital Social: El capital es de pesos un millón (\$1.000.000) representado por un millón (1.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de Un peso (\$1,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por disposición de asamblea de accionistas hasta el quintuplo de su monto.

Este aumento de capital queda suscrito e integrado totalmente por los accionistas mediante capitalización parcial de las ganancias que obran en la cuenta Resultados No Asignados, que surge del estado contable de la sociedad aprobados por asamblea de accionistas, de la siguiente manera: Guillermo Renato Ossa Aubone, 494.000 (cuatrocientos noventa y cuatro mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1.-) cada una, Vidal Ossa Aubone 247.000 (doscientos cuarenta y siete mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1.-) cada una y Martín José Miguel Ossa Erostarbe 247.000 (doscientos cuarenta y siete mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1.-) cada una. CUIT Social: CUIT 30-70737152-4.

San Juan, 29 de Octubre de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29.851, caratulados: "RIVADAVIA S.R.L. S/MODIFICACION DE CAPITAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 24 de agosto de 2021, los socios de "RIVADAVIA S.R.L." CUIT N° 30-71121492-1, han resuelto aumentar el capital social por la suma de pesos seis millones quinientos mil \$6.500.000,00. Modificando la Cláusula referida al capital quedando la misma redactada de la siguiente forma: "CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos seis millones seiscientos mil (\$6.600.000,00), dividido en seis mil seiscientos (6.600) cuotas de valor nominal de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad de la siguiente forma: El socio Francisco Dante Jofré, con tres mil trescientas setenta (3.370) cuotas sociales equivalentes a pesos tres millones trescientos setenta mil (\$3.370.000,00) y la socia Gladys María Rodrigo, con tres mil doscientas treinta (3.230) cuotas sociales equivalentes a pesos tres millones doscientos treinta mil (\$3.230.000,00). El capital social podrá ser aumentado por decisión unánime de los socios sin limitación alguna. La asamblea de socios aprobará las condiciones en cuanto a los montos y plazos de integración".

San Juan, 29 de octubre de 2021.--




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

EDICTO

Juzgado Comercial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 29420, caratulados "Unidad Urológica San Juan SRL s/ Gerencia", ordena publicar por un día Gerencia de la firma "Unidad Urológica San Juan SRL", CUIT 30-71655436-4, resuelta en Actas de fechas 13.08.21 y 17.08.21, designando a los Sres. Juan Francisco Pedrozo, CUIT 20-24234520-8; Leonardo Javier Montión, CUIT 20-24948538-2 y Domingo Pavón Gil, CUIT 20-26791471-1 y la renuncia de Muricio Miguel Sojo Alcaide, CUIT 20-24948538-2.

San Juan, 28 de octubre de 2021.



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 29.846, caratulados: "PEHUEN SA S/ DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al cambio del directorio de PEHUEN S.A.

INSTRUMENTO: Acta N° 186 de Asamblea General Ordinaria del 22/09/2021. Actas de Directorio N° 185 y 187 de fechas 01/09/2021 y 22/09/2021.

Director Titular y Presidente: Raúl Antonio Catanzaro DNI 12.306.172; CUIT 20-12306172-2,

Director Titular y Vicepresidente: Omar Rolando Catanzaro DNI 13.951.855; CUIT 20-13951855-2;

Director Suplente: Martín Catanzaro Mollasi DNI 35.508.443, CUIT 20-35508443-5.

CUIT de la sociedad: 33-67328435-9.

San Juan, 29 de Octubre de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 29.543, caratulados "INDELAR S.R.L S/ Modificación de Contrato Social", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Gerente.-

Que por acta de socios de fecha 7 de Junio de 2021 los socios de INDELAR S.R.L CUIT N° 30-71075445-0 resolvieron la ampliación del objeto social , Cláusula N° 3 del Contrato Social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: ***"Artículo 3° - OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte del país o en el extranjero a las siguientes actividades: realizar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: fabricación de productos metálicos y de hormigón para la construcción de obras civiles, viales, industriales, y demás, fabricación de aparatos, suministros eléctricos y de iluminación en general; b) Comerciales: La importación y exportación, distribución y comercialización de todos los elementos comprendidos en el objeto industrial. Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones o distribuidora de fabricantes y comerciantes del país y del extranjero de los productos enumerados en el inciso anterior; c) Financieras: Mediante préstamos. Aportes y/o inversiones de capital de particulares o de sociedades, compraventa de títulos y valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con y sin garantías y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; d) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina; e)***




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Inmobiliarias: La realización de negocios inmobiliarios en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, urbanización y explotación sea a través de contrataciones directas o en licitaciones de inmuebles, viviendas así como también edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal y en general, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, obras de electrificación, obras de civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado; f) Aeronáutica: Dedicarse a la actividad aeronáutica mediante servicios de trabajo aéreos en cualquiera de sus modalidades, como escuela de vuelo e instrucción aeronáutica y/o formación de personal aeronáutico, pilotos profesionales, privados y comerciales, la celebración de contratos relativos a aeronaves sean de compraventa, alquiler, leasing operativo y/o financiero, otorgar o recibir financiamiento en cualquiera de sus formas, así como también actuar en calidad de explotadora que determina el art. 65 del Código de Aeronáutica". -

San Juan, 28 de Octubre de 2021.-


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.629, caratulados: "GRUPO ANDINO S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Sr. PEDRO GUILLERMO ARANCIBIA, DNI N.° 23.283.663, CUIT N.° 20-23283663-7, nacionalidad argentina, nacido el 14/07/1980, ocupación comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle 35 2629, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Sr. CRISTIAN EITEL VEDOYA REYNA, DNI N.° 25.939.447, CUIT N.° 20-25939447-4, nacionalidad argentina, nacido el 18/04/1977, ocupación comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Luis Raymundo 2726, B° Jardín Policial, Rivadavia, San Juan y el Sr. JOSE EMILIANO GARCIA, DNI N.° 26.288.482, CUIT N.° 20-26288482-2, nacionalidad argentina, nacido el 09/01/1978, ocupación comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Manzana A4, B° FOECYT, Pocito, San Juan.

Fecha de Constitución: 01/09/2021

Denominación: GRUPO ANDINO SAS

Domicilio: Luis Raymundo 2726, B° Jardín Policial, Rivadavia, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, a las siguientes operaciones; construcciones civiles, eléctricas o electromecánicas públicas y/o privadas, inmobiliarias, mantenimiento en general de obras y/o inmuebles, construir redes de gas, realizar obras hidráulicas, obras viales, obras de ingeniería o arquitectura, de construcciones nuevas o de modificación, reparación, conservación o demolición de las existentes, de montaje o instalación de partes ya fabricadas, saneamiento de obras en general, y la compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con dichas actividades, en especial de productos de construcción y/o similares; estudio, ejecución y terminación de obras



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de arquitectura e ingeniería, ya sea con elaboración propia o de terceros trabajos de consultoría de obras civiles y/o de arquitectura, en forma propia y/o asociada para entidades privadas y/o públicas; comercialización y venta por mayor y menor de materiales de construcción; efectuar la representación de marcas y/o fabricantes industriales en los sectores de la industria antes mencionados tanto nacionales como internacionales; compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de mercaderías, maquinaria, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas y productos elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, que se encuentren vinculados con cualquiera de las actividades mencionadas en éste artículo; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, constituir franquicias, todo ello vinculado con cualquiera de las actividades mencionadas en éste artículo; a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por éste contrato; constitución de fideicomisos, ya sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria con todos los alcances de ley, sin límites ni restricción alguna, sean tanto fideicomisos de administración, de garantía, inmobiliarios o de cualquier otra especie, exceptuando al fideicomiso financiero; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, y de inversión, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$90.000

Administración: Titular: JOSE EMILIANO GARCIA, DNI N.º 26.288.482, CUIT N.º 20-26288482-2. Suplente: CRISTIAN EITEL VEDOYA REYNA, DNI N.º 25.939.447, CUIT N.º 20-25939447-4.

San Juan, 27 de octubre de 2021-




ANALÍA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO.-

El TERCER Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza al titular registral, herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir , ubicado en Calle Leandro N. Alem 262 –norte-, Chimbas, identificado con nomenclatura catastral N° 08-42-160420, inscripto en el RGI a nombre de López Mansilla Salvador, bajo la matricula N° 5673, F°302, T°8, Dpto. Chimbas , año 1928, con una superficie de 399,50 m2 según mensura para usucapir, limites: (n) NC 08-42-170430; (s) NC 08-42-160430; (e) calle Leandro N. Alem y al (o) NC 08-42-170410 , en autos n° 155664, caratulados “DONOSO VICTOR HUGO s/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO”, para que en el término de 3 días a contar desde la ultima publicación comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia(art. 305 del C.P.C.) Publíquese edictos por dos (02) días. San Juan, 26 de Octubre de 2021.



Dra. Andrea Pereyro
PROSECRETARIA



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Poder Judicial de San Juan - República Argentina
Oficina Judicial Civil N° 1



Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv1-sjn@jussanjuan.gov.ar

EDICTO PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

SAN JUAN, 27 de septiembre de 2021...En función de que el domicilio del titular registral (PERLA MELAMED y MILLANER) no ha podido establecerse, cíteselo por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir **ubicado en calle DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO N° 366 (S), CAPITAL – San Juan**, Nomenclatura Catastral de Origen N° 0151/650670, SUPERFICIE S/M: 54.17 m², límites NORTE: limita con la parcela 0151/660670, al SUR: limita con la parcela 0151/640680, al OESTE con la calle Domingo Faustino Sarmiento y al ESTE con la parcela 0151/620690 (Registro General Inmobiliario a nombre de PERLA MELAMED Y MILLANER, al N° 1363, T°7, F°163 ZONA A, AÑO 1957), para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho en **autos N° 169024 caratulados "ALESSI AMERICO LUIS S/ <Prescripción Adquisitiva>"** en trámite en el Primer Juzgado Civil de San Juan, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC).Fdo. Dr. Héctor Rollan. Juez de la causa.




MARIA SOLEDAD VARGAS
FINANCIADA

N° 77.476 Noviembre 03-04 \$ 750.-

SUCESORIOS

EDICTO

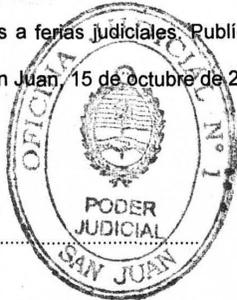
El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42450 "VALDIVIESO, GLADI RAMONA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sra. Valdivieso, Gladi Ramona, D.N.I. N° 14.985.840**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 15 de octubre de 2021.-



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ALDO ERNESTO CATTINI, D.N.I. N°: 5.520.127**, en autos N° 179425, caratulados: "CATTINI ALDO ERNESTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

Dra. Ana María B. ...
Procuradora

FIRMA:

SELLO:

N° 77.478 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CAZAR MAHOMED D.N.I. 06.770.008 Y BUFFAGNI MARIA ALCIRA D.N.I. 04.196.985 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179765, CARATULADOS "BUFFAGNI MARIA ALCIRA Y CAZAR MAHOMED S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.



Natalia Romero
AUTORIZADA

N° 77.479 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**

DELGADO ESTELA NORMA, D.N.I. N°: 17.046.079, en autos N° 179270, caratulados:

"DELGADO ESTELA NORMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.480 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VINDOBRO ARNOLDO CORIA, D.N.I. N° 6.725.179** y **Sra. ELIZABETH OLGA DELGADO D.N.I. N° 4.195.008** en autos N° 179575, caratulados: "CORIA VINDOBRO ARNOLDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ana María Insueldo
Dra. Ana María Insueldo
Prosecretaria

N° 77.481 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SOLIMEI BAIGORRI ENID ELISA, DNI. N° 11.921.725.,** en autos N° 179716, caratulados: "SOLIMEI BAIGORRI ENID ELISA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU



FIRMA

SILVANA MORALES

SELLO: REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.482 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CALDERON CIRILA SIXTA D.N.I. 03.578.976 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175634, CARATULADOS "CALDERON CIRILA SIXTA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de octubre de 2021.



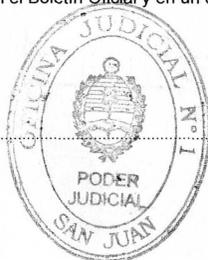
NATALIA ROMERO
FIRMA

N° 77.488 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GUILLEMAIN ALICIA EUGENIA, D.N.I. N°: 05.281.894.**, en autos N° 177938, caratulados: "GUILLEMAIN ALICIA EUGENIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NGELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 77.487 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJO N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVAS MARIA ISABEL D.N.I. 4.533.203 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N° 179422, CARATULADOS "RIVAS MARÍA ISABEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.489 Noviembre 03/05 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42662 "VARELA, MARÍA DEL CARMEN S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Varela Maria Del Carmen, D.N.I. N° 04.573.136**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 15 de octubre de 2021.-



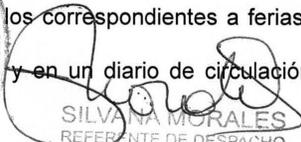

Dra. MARIA PAULA PÁEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 77.492 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.RIVAS RAMIREZ OSCAR RAMON DNI12.356.522.,** en autos N° 179097, caratulados: "RIVAS RAMIREZ OSCAR RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.490 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVAS MARIA ISABEL D.N.I. 4.533.203 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N° 179422, CARATULADOS "RIVAS MARÍA ISABEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2021.

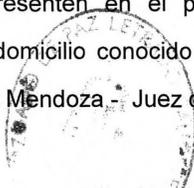


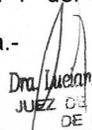

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.491 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33138-B, caratulados: "CORIA LILIA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 9 de septiembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza.- Juez de Paz Letrada.-




Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 77.497 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNANDEZ PAULA JACINTA D.N.I. 08.087.003 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179258, CARATULADOS "FERNANDEZ PAULA JACINTA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°51710)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de octubre de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.496 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ECHAVARRIA JOSE OSVALDO, DNI.N°7.943.924.**, en autos N° 179261, caratulados: "ECHAVARRIA JOSE OSVALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

Silvana Morales
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO

FIRMA: OFIJU CIVIL N° 1

SELLO:

N° 77.498 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA PURA ISABEL D.N.I. 08.077.072 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178257, CARATULADOS "QUIROGA PURA ISABEL S/ Sucesorio ((conex. con exp. 15997))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.



NATALIA QUIROGA
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.500 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VARGAS TRANSITO EDITH, D.N.I. N° 5.282.687**, en autos N° 176248, caratulados: "VARGAS TRANSITO EDITH S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de octubre de 2021.



SELO OFIJU:

FIRMA:

SILVANA LÓPEZ
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.502 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ERNESTINA NAVARRETE, D.N.I. N° 3.691.544, en **Autos N° 31806**, caratulados: "**NAVARRETE, ANTONIA ERNESTINA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 25 de octubre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.-



Dr. SERGIO A. NAZARET
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.470 Noviembre 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ROSA HAYDEE RAMÍREZ DNI 5.282.70** en autos N° 179624, caratulados: "RAMIREZ ROSA HAYDEE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de octubre de 2021.



COMISIONA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.474 Noviembre 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS Nº 42634 "GARCÍA, LUÍS JORGE y MONARDEZ, EDITH ELINA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. García Luis Jorge D.N.I. 3.160.668 Y de la Sra. Monardez Edith Elina D.N.I. Nº 2.499.255**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 6 de octubre de 2021.

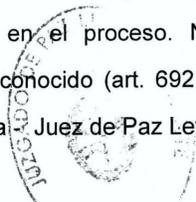


Dra. MARÍA PAULA PÁEZ
SECRETARIA CIVIL

Nº 77.472 Noviembre 02/04 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33201-B, caratulados: "SUAREZ MARIA ADELA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 14 de octubre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza Juez de Paz Letrada.-

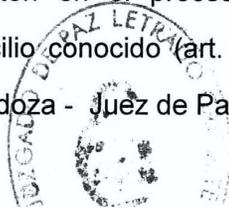


Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 77.471 Noviembre 02/04 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 33206-B, caratulados: "MORETA EUGENIO AMADOR S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 25 de octubre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
 JUEZ DE PAZ LETRADA
 DE CAUCE

Nº 77.466 Noviembre 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MASSEO BETTY ANIANA**, D.N.I. Nº 5.094.727 en autos Nº 179599, caratulados: "MASSEO BETTY ANIANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

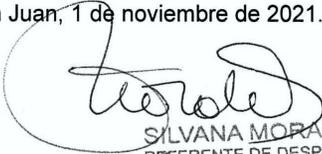
Dra. Ma. Valeria Pereyra
 PROSECRETARIA

Nº 77.468 Noviembre 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ATAMPIZ, OSCAR FABIAN, D.N.I. N° 18.510.838** en autos N° 176345, caratulados: "ATAMPIZ OSCAR FABIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local San Juan, 1 de noviembre de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.467 Noviembre 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FRANCISCO ELIGIO GUERRA D.N.I. N°: 8.073.923** y la **Sra. NORMA MARIA NUÑEZ D.N.I. N°: 5.925.190**, en autos N° 179625, caratulados: "GUERRA FRANCISCO ELEGIO Y NUÑEZ NORMA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local San Juan, 5 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:


Dra. Norma Nuñez
Procuradora

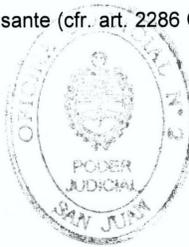
FIRMA:

SELLO:

N° 77.464 Noviembre 02/04 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA HORACIO LEONIDAS D.N.I. 13.080.047 y TELLO ELVIRA ROSELDA D.N.I. 12.495.133 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179655, CARATULADOS "QUIROGA HORACIO LEONIDAS Y TELLO ELVIRA ROSELDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de octubre de 2021.

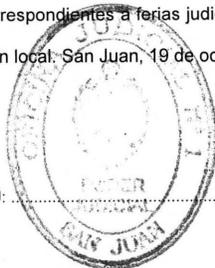


Natalia Romero
NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.463 Noviembre 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUIZ ANTONIO OMAR, DNI. N° 14.239.472**, en autos N° 179771, caratulados: "RUIZ ANTONIO OMAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

Silvana Morales
SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

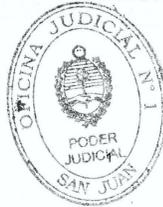
FIRMA:

SELLO:

N° 77.461 Noviembre 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROSARIO JOSE PEDANO**, D.N.I. N°: **6.755.059.**, en autos N° 179212, caratulados: "PEDANO ROSARIO JOSE S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 142.342)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de agosto de 2021.

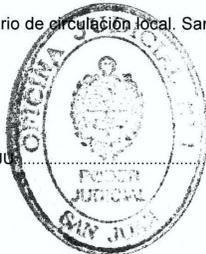


Ma. Valeria Pereyra
Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.460 Noviembre 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. PAEZ OLGA PAULINA DNI N° 1.583.554 Y CABERA CORZO, LUIS REYES D.N.I. N°: 6.712.663** en autos N° 179177, caratulados: "PAEZ OLGA PAULINA Y LUIS REYES CABRERA CORZO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de octubre de 2021.



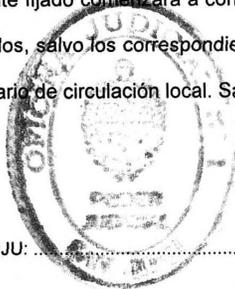
SELLO OFIJU

Silvana Morales
FIRMA:
SILVANA MORALES
SELLO: REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.459 Noviembre 02/04 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SEGATTI, AZUCENA OLIVA, D.N.I. N° 2.499.885** en autos N° 176681, caratulados: "SEGATTI AZUCENA OLIVA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

Dr. Natalya Romero
 Fiscal General
 Procuradora

FIRMA:

SELLO:

N° 77.440 Noviembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO

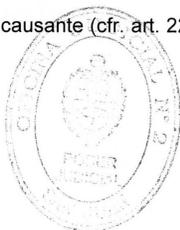
OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LANNA FELIX SEGUNDO D.N.I. 03.125.496 y FONSECA DOMINGA D.N.I. 02.499.725 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179726, CARATULADOS "FONSECA DOMINGA Y LANNA FELIX SEGUNDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de octubre de 2021.

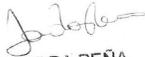


N° 77.441 Noviembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JANAVEL EDUARDO D.N.I. 6.762.239 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179169, CARATULADOS "JANAVEL EDUARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de octubre de 2021.

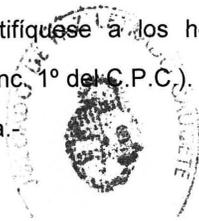


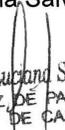

SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.444 Noviembre 01/03 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 33168-B, caratulados: "STRADA PEDRO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 20 de septiembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.

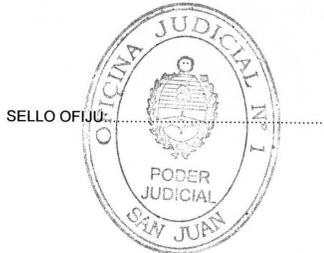


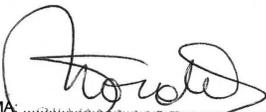

Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 77.443 Noviembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. RAMIRO ARON VALENZUELA ACEVEDO, D.N.I. N° 18755742.** en Autos N° 179170, caratulados: "VALENZUELA ACEVEDO RAMIRO ARON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de octubre de 2021.



FIRMA: 

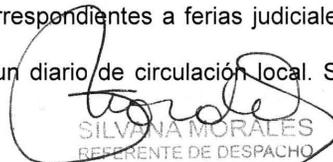
SELO: SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.445 Noviembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LESCURA CARLOS FRANCISCO, D.N.I. N° 10.179.190** en autos N° 179696, caratulados: "LESCURA CARLOS FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de octubre de 2021.



FIRMA: 

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.446 Noviembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BRUSA FERREYRA EMANUEL ALFREDO D.N.I. 36.423.072 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178770, CARATULADOS "BRUSA FERREYRA EMANUEL ALFREDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).
SAN JUAN, 25 de octubre de 2021.

N° 77.447 Noviembre 01/03 \$ 100.-

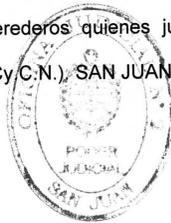
EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MULET JOAQUINA D.N.I. 11.262.943 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179519, CARATULADOS "MULET JOAQUINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de octubre de 2021.

N° 77.448 Noviembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MERCADO PEDRO CERJIO D.N.I. 3.151.278 y AYALA DIGNA LIDIA D.N.I. 0.947.215 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178049, CARATULADOS "MERCADO PEDRO CERJIO Y AYALA DIGNA LIDIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.), SAN JUAN, 19 de octubre de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.452 Noviembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVEROS ELIO FERNANDO D.N.I. 13.396.679, CASTILLO JUSTA LORENZA D.N.I. 2.298.135 y RIVEROS ELIO D.N.I. 6.747.378 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178535, CARATULADOS "RIVEROS ELIO FERNANDO, CASTILLO JUSTA LORENZA Y RIVEROS ELIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de octubre de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.454 Noviembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUILLERMO ESTEBAN AGUIAR, D.N.I. N° 8328672** en Autos N° 179505, caratulados: "AGUIAR GUILLERMO ESTEBAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 19 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA: SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
SELLO: OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.455 Noviembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MORALES CARLOS D.N.I. 06.751.238 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179191, CARATULADOS "MORALES CARLOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.

NATALY ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.456 Noviembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RODRIGUEZ JUAN CARLOS D.N.I. 6.773.947 y CAMPOS MARTHA OFELIA D.N.I. 3.902.328 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178886, CARATULADOS "RODRIGUEZ JUAN CARLOS Y CAMPOS MARTHA OFELIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (Cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de octubre de 2021.

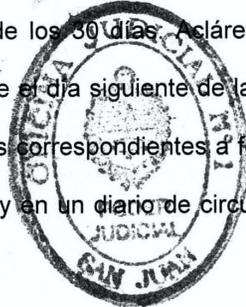


[Handwritten signature]
CATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.457 Noviembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. ISMAEL DEL PILAR HERRERA DNI 7.942.854 y MARÍA ALICIA PALACIO DNI 5.709.610**, en autos N° 177094 caratulados: "PALACIO MARIA ALICIA Y DEL PILAR HERRERA ISMAEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2021.



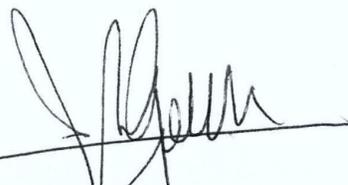
[Handwritten signature]
SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.040 Noviembre 01/03 \$ 100.-

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Francisco Cortez, en Autos N° 4744/21, caratulados: “**CORTEZ JORGE FRANCISCO S/ Sucesorio**”, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 29 de septiembre de 2021.-




D^{CA} BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 77.469 Noviembre 02/04 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	13.740,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	13.740,00

02-10-21